



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 114 DEL 08 DE AGOSTO DE 2023



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
1	76-834-31-05-001-2017-00102-01	DEISY VALENCIA IBARRA	COLPENSIONES	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	Se ordena reabrir el debate probatorio y practicar audiencia en que se practiquen nuevamente el interrogatorio de parte y la testimonial. Para lo anterior, se fija como fecha para celebrar audiencia presencial de conformidad con los arts. 54 y 83 del CPTSS el veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana 10:00 am, en las instalaciones del Palacio de Justicia, donde tiene su sede este H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Boga. De la comparecencia, tanto de la demandante como de las personas cuyas declaraciones se escucharon en primera instancia, se hará responsable esta parte, de conformidad con lo dispuesto en el art.217 del CGP. Practicada la prueba, de conformidad con el art.13 de la Ley 2213 de 2022, se escucharán las alegaciones de las partes, postergando la fecha del fallo para su deliberación. Notifíquese por estados y remítase la providencia por Secretaría, a las direcciones de correo electrónico registrada en el expediente por las partes.	58	4/08/2023	VER Y/O DESCARGAR
2	76-001-31-05-015-2022-00071-01	MARÍA DEL PILAR HERNANDEZ CRUZ	EMCALI E.I.C.E.	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	se corre traslado a ambas partes por el término de tres (03) días para que se pronuncien si es del caso de la documental allegada en esta instancia. Se decreta pruebas de oficio a EMCALI E.I.C.E. Se concede como término máximo para remitir la información, diez (10) días hábiles.	59	4/08/2023	VER Y/O DESCARGAR
3	76-622-31-05-001- 2022-00214-01	YOVANY ALFONSO CAMACHO JIMENEZ	RIOPAILA AGRICOLA S.A.	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR integralmente el auto interlocutorio No. 30 del 28 de abril de 2023, proferido por el Juzgado Laboral de Roldanillo, Valle del Cauca. SEGUNDO: COSTAS en segunda instancia a cargo del demandado RIOPAILA AGRICOLA S.A. y a favor del demandante YOVANY ALFONSO CAMACHO JIMENEZ. Fijese como agencias en derecho la suma de \$200.000 m/cte. TERCERO: NOTIFIQUESE esta providencia interlocutoria, conforme a lo previsto en la Ley 2213 de 2022.	43	4/08/2023	VER Y/O DESCARGAR
4	76-109-31-05-002-2020-00113-02	ROSA ELIS SUAREZ ALOMIA	DISTRITO DE BUENAVENTURA	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	NO ACCEDER A LA SOLICITUD DE NULIDAD DE LO ACTUADO, presentada por la parte actora en el asunto de la referencia. Comuníquese y notifíquese esta decisión por inserción en estado electrónico, conforme a lo previsto en la ley 2213 de 2022.	44	4/08/2023	VER Y/O DESCARGAR

Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta corporación dando click aquí.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 08 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

Palacio de Justicia Calle 7 No. 14-32, Oficina 211, telefax: 2375524- 2375525
Correo electrónico sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaría